Sesion 13.ª ordinaria en 22 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior.—El señor Pinochet hace sobre ella algunas observaciones, i con este motivo se promueve un incidente en que toman parte el señor Videla (Presidente) i los señores Barriga, Ibáñez, Concha, Gacitúa, Silva Cruz, Valdes Valdes, González Errázuriz i Mac Iver.—Se aprueba el acta con una agregacion propuesta por el señor Barriga, en la que se deja constancia de que en la sesion anterior no pudieron emitir su voto 43 Diputados, sobre la reclamacion formulada contra los procedimientos de la Mesa.— Se suspende la sesion, i no puede continuar a segunda hora por falta de número.

Se da lectura al acta siguiente:

«Sesion 12.ª ordinaria en 21 de julio de 1896.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 20 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Guzman I., Eujenio
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Aivaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Meza Fernández, Francisco
Mira, Juan José
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Saavedra, Cornelio
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros de Relaciones Esteriores i Culto, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Marina en el cual comunica que se encuentran listos en Valparaiso dos cruceros de la Armada para conducir las comisiones parlamentarias que la Cámara ha acordado enviar para vijilar las elecciones del 25 de julio.

2.° Del presupuesto de la Municipalidad de Lautaro.

3.° De una solicitud de algunos sobrevivientes del combate de Iquique, en la cual piden un abono de diez años de servicios.

A Comision de Guerra i Marina.

Se puso en segunda discusion el proyecto de acuerdo formulado en la sesion anterior por el señor Aldunate Bascuñan.

El señor Alfonso propuso el siguiente:

«Tomando en consideracion que el artículo 127 del Reglamento de la Cámara de Diputados prescribe que «no tendrán voto los Diputados en los negocios que interesen directa i personalmente a ellos, a sus ascendientes o descendientes, a sus esposas o a sus parientes colaterales hasta el cuarto grado civil de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive»; i tomando en consideracion, ademas, que las comisiones parlamentarias designadas tienen por objeto principal informar acerca de actos electorales que influyen directamente en la actual eleccion de Presidente de la República.

«La Cámara no cree conveniente que formen parte de dichas comisiones personas que tengan con alguno de sus candidatos que se disputan el éxito en la actual eleccion presidencial, las relaciones de parentesco especificadas en el mencionado artículo 127 del Reglamento.»

Usaron de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Barriga i Silva Cruz, acordándose prolongar la primera hora hasta las cinco i media. El señor Barriga hizo indicacion para que el proyecto del señor Alfonso pasara a Comision, i en subsidio, pidió para él segunda discusion.

Habiendo terminado la primera hora, el señor Presidente puso en votacion la indicacion anterior.

Se suscitó un incidente en el cual se manifestó por varios señores Diputados que correspondia votar la reclamacion que, sobre la conducta de la Mesa, habia hecho el señor Barriga, en la sesion anterior.

Usaron de la palabra los señores Barriga, Pinochet, Videla (Presidente) i Valdes Valdes.

El señor Videla (Presidente) sometió a votacion la reclamacion del señor Barriga, produciéndose en seguida en la Sala un desórden durante el cual algunos señores Diputados se agruparon al rededor de la Mesa impidiendo la votacion, cuyo resultado pudo proclamarse despues de algunos instantes.

El procedimiento de la Mesa fué aprobado por 44 votos.

La votacion fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate Bascuñan, Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Barros, Bello Codecido, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Fredes, Gazitúa, Guarello, Herboso, Herquiñigo, Hévia Riquelme, Ibáñez, Lazcano, Mac-Iver don David, Mac-Iver don Enrique, Matte don Claudio, Meeks, Mundt, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto don Manuel A., Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Valdes, Vázquez, Velázquez don José, Velázquez don José D., Vergara i Verdugo.

Se abstuvieron de votar los señores Videla (Presidente), Fisher i Yáñez.

No espresaron su voto los siguientes señores que alcanzaron a ser llamados a votar: Barriga, Barrios, Bascuñan, Besa, Bunster, Campino, Concha, Correa, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz E. don Rafael, Errázuriz don Javier, Errázuriz U. don Rafael, Espiñeira, Ferrada, González don Juan A., González E. don Nicolás, Guzman Irarrázaval, Infante e Irarrázaval.

Se puso en votacion la indicacion del señor Barriga para pasar a Comision el proyecto del señor Alfonso.

Fué desechada por los cuarenta i siete votos de los siguientes señores Diputados:

Aldunate Bascuñan, Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Barros, Bello Codecido, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Fisher, Fredes, Gazitúa, Guarello, Herboso, Herquiñigo, Hévia Riquelme, Ibáñez, Lazcano, Mac Iver don David, Mac-Iver don Enrique, Matte don Claudio, Meeks, Mundt, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto don Manuel A., Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Valdes, Vázquez, Velázquez don José, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

La proposicion del señor Alfonso fué aprobada por los cuarenta i siete votos de los siguientes señores Diputados:

Aldunate Bascuñan, Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Barros, Bello Codecido, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Fisher, Fredes, Gazitúa, Guarello, Herboso, Herquiñigo, Hévia Riquelme, Ibáñez, Lazcano, Mac-Iver don David, Mac-Iver don Enrique, Matte don Claudio, Meeks, Mundt, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto don Manuel A., Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Valdes, Vázquez, Velázquez don José, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

Se acordó en seguida el nombramiento de las comisiones parlamentarias, eliminándose los nombres de los señores Errázuriz don Javier i Errázuriz Urmeneta.

Los señores Feliú, Gazitúa i Pleiteado renunciaron a formar parte de las comisiones aludidas.

Se levantó la sesion. Eran las 6.20 P. M.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Está exacta?

El señor PINOCHET.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente). —¿Sobre el acta?

El señor PINOCHET.—Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra; pero me permitirá un momento, porque deseo prevenir a los señores asistentes a las galerías que no esperen una segunda amonestacion para que se ordene despejarlas, si llegan a perturbar el debate con manifestaciones que están absolutamente prohibidas por el Reglamento.

Hecha esta advertencia, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Puchacai.

El señor PINOCHET.—He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer algunas observaciones sobre el acta, observaciones a las cuales atribuyo grande importancia.

Por su simple lectura, fácilmente se viene en cuenta de que no es élla una fiel i exacta espresion de los desgraciados sucesos ocurridos en la sesion de ayer.

Desde luego aparece que se sometió a votacion una proposicion relativa a la conducta funcionaria de la Mesa, proposicion que no se sabe de dónde se derivó ni cuáles eran sus términos.

Creo que en la memoria de todos mis honorables colegas está fresco el recuerdo de los sucesos ocurridos en la sesion de ayer.

Cuando se dió por terminada la primera hora, i Su Señoría, el honorable Presidente, pretendió poner en votacion el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Diputado de Ovalle, señor Alfonso, yo tuve lugar de observar que, ántes de hacerlo, debia darse cumplimiento a la prescripcion contenida en el artículo 30 de nuestro Reglamento.

A este propósito hice recuerdo de que el honorable Diputado por Concepcion, señor Barriga, habia reclamado del procedimiento observado por la Mesa en la sesion anterior, i de la circunstancia que esa reclamacion no habia sido sometida a la deliberacion de la Cámara.

Con motivo de estos recuerdos hechos a la lijera, segun lo imponian las circunstancias, se produjo un incidente borrascoso que impidió que la votacion se

tomara en los términos correctos i con la tranquilidad de costumbre.

Debido al carácter vivo i violento de la discusion, debido tambien a las intemperancias que orijinaba la situacion delicada i difícil de la Cámara, fué imposible someter a votacion la reclamacion formulada por el señor Barriga contra los procedimientos de la Mesa en la sesion anterior. No hubo ni siquiera referencia alguna de Su Señoría el honorable Presidente de la Cámara, i no pudo, por consiguiente, haber estado ni por un momento en discusion el reclamo reiterado por el señor Barriga en la sesion de ayer.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado que se sirva esperar un momento. Se están despejando las galerías superiores...

Puede continuar el señor Diputado.

El señor PINOCHET.—Decia, señor Presidente, que Su Señoría no habia tenido tiempo ni oportunidad de someter a la consideracion de la Cámara ninguna proposicion relativa al reclamo formulado contra la Mesa, i por lo mismo que no se habia sometido ninguna proposicion a discusion, no hubo ni pudo haber proposicion alguna que someter al voto de la Cámara.

Esto, no obstante, aparece del acta que se consultó a la Cámara sobre una proposicion concreta i precisa.

Desearia, para no avanzar cargo alguno que pudiera considerarse infundado, que el honorable Secretario tuviera la bondad de dar lectura a la parte del acta que a este punto se refiere.

El señor SECRETARIO.—El acta dice así:

«El señor Barriga hizo indicacion para que el proyecto del señor Alfonso pasara a comision i en subsidio pidió para él segunda discusion.

Habiendo terminado la primera hora, el señor Presidente puso en votacion la indicacion anterior. Se suscitó un incidente en el cual se manifestó por varios señores Diputados que correspondia votar la reclamacion que, sobre la conducta de la Mesa, habia hecho el señor Barriga en la sesion anterior. Usaron de la palabra los señores Barriga, Pinochet, Videla (Presidente) i Valdes Valdes. El señor Videla (Presidente) sometió a votacion la reclamacion del señor Barriga, produciéndose en seguida dentro de la Sala un desórden, durante el cual algunos señores Diputados se agruparon alrededor de la Mesa, impidiendo la votacion, cuyo resultado pudo proclamarse despues de algunos instantes.»

El señor PINOCHET.—Me basta, señor Secretario.

Aparece evidenciado, de los términos en que está redactada el acta que, durante el tiempo en que pudo formularse una proposicion concreta, no se hizo. Aparece todavía mas: que solamente cuando se iba a someter a votacion el proyecto del honorable señor Alfonso, fué cuando el honorable Presidente creyó que debia someter a la resolucion de la Cámara el reclamo interpuesto contra los procedimientos observados por la Mesa en la sesion anterior.

Creo que esto ha sido irregular, arbitrario, i digo arbitrario porque ese procedimiento se halla desautorizado por nuestro Reglamento.

A este respecto no debo prescindir de recordar lo que dice el artículo 29 del Reglamento, en su inciso 3.°, hablando de las atribuciones del Presidente. Dice así:

«3.° Fijar las proposiciones que hayan de discutirse por la Cámara; ordenar se reciba la votacion *luego que no haya Diputado que sobre el asunto de que se trata quiera tomar la palabra;* cuidar de la exactitud en el cómputo de los votos que bajo su inspeccion hará el Secretario, i proclamar las decisiones de la Cámara.»

De suerte, pues, que no se puede tomar votacion sobre un asunto que esté aun pendiente de la deliberacion de la Cámara i mucho ménos sobre un asunto que ni siquiera ha sido sometido a discusion.

Pero tenemos en nuestro Reglamento otra disposicion mas absoluta todavía. Dice el artículo 109, segundo del título que trata de las votaciones, que ántes de proceder a votacion, se leerá en alta voz por el Secretario la proposicion que se va a votar.

Yo pregunto todavía al honorable Presidente e interrogo al honorable Secretario, verdadero Ministro de fé llamado a certificar los hechos que aquí ocurran, si ayer, al votar la reclamacion contra los procedimientos de la Mesa, se dió lectura en alta voz o siquiera en mediana voz a la proposicion que se sometia al voto de la Honorable Cámara.

Creo que puedo afirmar i conmigo pueden tambien hacerlo todos los honorables Diputados en la sesion de ayer, que no se leyó la proposicion sobre la cual debia la Cámara pronunciarse.

¿Sobre qué cosa ordenó el señor Presidente que se tomara votacion? La Cámara no lo sabia porque no se habia leido proposicion alguna; Su Señoría mismo tampoco lo sabia porque el honorable Diputado autor de la reclamacion no habia dicho de cuál o cuáles actos de la Mesa reclamaban.

No seria posible, pues, que nosotros prestáramos nuestra aprobacion al acta; pero, no es éste el único error de que ella adolece.

Hai todavía otro error que se refiere a la manera cómo fueron computados los votos en blanco.

¿Qué dice el acta respecto a este punto delicadísimo? Ojalá que el honorable Secretario se sirviera darle lectura.

El señor SECRETARIO.—«Se abstuvieron de votar los señores Videla, Fisher i Yáñez. No espresaron su voto los siguientes señores que alcanzaron a ser llamados a votar: Barriga, Barrios, Bascuñan, etc., etc.»

El señor PINOCHET.—Ahora bien. Se dice en el acta que se tomó votacion nominal, que espresaron su voto en sentido negativo los señores tales i cuales, que otros honorables Diputados no espresaron el sentido de su voto a pesar que se les pidió. I a los demas honorables Diputados que concurrieron a la sesion de ayer ¿por qué no se les consultó? El acta no dice nada sobre este punto; pero yo puedo avanzar todavía mas i preguntaria a los honorables Diputados que aparecen consultados i que no emitieron su voto, si realmente éste se les pidió. Yo afirmo que si hubo consulto, ésta no llegó a sus oidos.

¿Es esto regular? ¿Así deben tomarse las votaciones en la Cámara? El Reglamento está mui léjos de autorizar estos procedimientos; por el contrario, él impone al Presidente el deber de mantener el órden de la Sala para que las discusiones i votaciones pue-

dan tener lugar en condiciones convenientes. De otra manera no se podria saber si la votacion habia sido bien o mal tomada, si se habian computado o no los votos de los señores Diputados en el sentido en que ellos lo habian dado.

¿Es posible que nos disimulemos el deber que al presidente de la Cámara le impone el inciso 3.° del artículo 29 del Reglamento, que dice: «cuidar de la exactitud en el cómputo de los votos que bajo su inspeccion hará el secretario, i proclamar las decisiones de la Cámara?

Apelo al honor de Su Señoría; apelo a la responsabilidad que cabe a Su Señoría por los actos ejecutado ayer, no solamente a la responsabilidad que afecta a Su Señoría respecto a la Cámara i al pais sino a la responsabilidad que ante la historia pueda llegar a tener Su Señoría; apelo nuevamente al honor i a la hidalguía de Su Señoría para que me diga si inspeccionó el cómputo que de los votos hizo el honorable Secretario. Yo interrogo al señor Presidente para que afirme, si puede hacerlo en conciencia, que el resultado de la votacion se ajusta a la verdad.

Cuando flota en la sala, cuando existe en la conciencia de todos la creencia de que esa votacion fué irregular, cuando ella ha recaido sobre una proposicion que no existia, que por lo mismo no fué discutida, i que mucho ménos pudo ser discutida, es lójico, es evidente que no podemos aprobar un acta en que queda constancia de un hecho que no tuvo ni pudo tener lugar.

«Los actos prohibidos por la lei, segun el artículo 10 de nuestro Código Civil, son nulos i de ningun valor, salvo cuando se designe espresamente otro efecto que el de nulidad para el caso de contravencion.»

El Reglamento de la Cámara, lei suprema para nuestros debates, le ordena al presidente que no someta a votacion proposicion alguna que no se haya discutido ántes. Luego lo hecho ayer es nulo de toda nulidad.

Pero, señor Presidente, todavía hai otra disposicion reglamentaria que ordena que no se someta a votacion proposicion alguna sin que ántes se le dé lectura. I si esta proposicion que se dice votada no fué leida, ¿qué valor tiene ese pretendido acuerdo, ese acto de la Cámara?

¿No estamos en la obligacion, pregunto yo, de invocar la sancion establecida por el Código Civil en su artículo 10 para los actos prohibidos por la lei? I si ésta es la sancion legal de ese acto ¿cómo se pretende que declaremos bueno lo que es malo, que existe lo que no ha existido ni podido existir, que es válido lo que es completamente nulo?

Yo apelo al testimonio de todos mis honorables colegas para que digan si se formuló por álguien una proposicion concreta sobre la conducta de la Mesa. Pediria que se me dijera si se llamó a todos los honorables Diputados que no estaban en la Sala, i si no se cumplió con todas estas prescripciones del Reglamento ¿cómo se nos pide que aprobemos una acta en que se consignan actos nulos, sin ningun valor?

Todavía se ha omitido algo que tiene una importancia capital. Nada se dice respecto de quiénes eran los Diputados presentes cuando se produjo el incidente lamentable de la sesion última. Del acta aparece que 47 Diputados aprobaron la conducta de la Mesa, i que se abstuvieron de votar 24 o 25 Diputados. Miéntras tanto tengo a la mano la lista de los asistentes a la sesion de ayer i de ella se desprende que la mayoría de la Cámara no ha aprobado la conducta de la Mesa.

Luego, pues, en esta parte el acta no se conforma con la verdad de los hechos, como fácilmente se puede comprobar.

Es necesario, señor Presidente, no olvidar que nos encontramos en una situacion por demas grave, i debemos por lo mismo proceder con excesiva correccion i seriedad.

¡En circunstancias en que las miradas del pais están fijas sobre lo que aquí pasa; en momentos en que los asuntos mas graves, que van a afectar los intereses permanentes de nuestro pais, se encuentran de por medio, no conviene, en manera alguna, que las ramas del Poder Lejislativo desvien sus procedimientos del mandato estricto i severo de la lei, del Reglamento que tienen para sus deliberaciones!

¿Qué propósito se busca al festinar el debate? ¿Qué objeto tiene el presentar las discusiones con el carácter de violencia que ayer se pudo observar? ¿Qué se pretende con estos apremios a los miembros de la minoría de la Cámara de Diputados, que no es la minoría del Congreso? ¿Qué apuro habia en prestar aprobacion a la conducta observada por Su Señoría?

¿Habia acaso urjencia estraordinaria en aprobar el proyecto de acuerdo presentado por el honorable señor Alfonso?

Pero, señor Presidente, una lijera consideracion vulgar basta para probar lo contrario, pues, lo que ayer se votó ¿no habria podido votarse hoi consiguiéndose el mismo resultado, i evitándose a la Cámara i al pais el triste espectáculo que nos procuró la sesion pasada?

Considero que ha llegado la hora de contemplar con calma i tranquilidad la situacion en que nos encontramos.

Ha llegado ya el momento de que los espíritus reflexionen i examinen con seriedad los inconvenientes a que arrastran exaltaciones como las que se han manifestado ayer.

No me parece difícil, con un poco de prudencia, enmendar lo que se consigna en el acta, i que, dentro de las disposiciones reglamentarias, no puede ser sancionado.

Bastaria, repito, un poco de prudencia, un poco de buena voluntad en mis honorables colegas; bastaria apelar a sus sentimientos de patriotismo que creo arraigados en todos ellos.

De este modo repararíamos un hecho grave, restableceríamos los fueros de dignidad i seriedad que corresponden a la Cámara i no dejaríamos subsistente, como bueno, un precedente que no haria sino malear nuestros debates. Creo que con la enmienda que insinúo habremos dejado establecida para siempre la correccion que debe dominar en los actos de la Cámara.

Resumiendo las consideraciones que he tenido el honor de desarrollar, creo haber puesto en evidencia las razones que me asisten para objetar el acta,

para afirmar que ella no da testimonio de la verdad de los hechos, pues lo que ocurrió ayer no es lo que se refleja en ese escrito.

No estrañará, por lo tanto, la Cámara que haya levantado mi voz para protestar del acta; cumplido mi deber, dejo la palabra.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ.—He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRIGA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Sobre el acta, señor Diputado?

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Para despues de aprobada el acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes que los señores Diputados i dentro de la Sala ha pedido la palabra el señor Ibáñez.

El señor BARRIGA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Si el señor Ibáñez no tuviera inconveniente en cedérsela al honorable Diputado por Concepcion.....?

El señor IBAÑEZ.—No lo tendria, en la intelijencia de que alcanzaré a usar de la palabra despues del señor Diputado.

El señor BARRIGA.—Voi solo a establecer un hecho personal, i seré por lo tanto mui breve; pero ántes desearia saber qué dice el acta en cuanto a la proposicion de reclamo de la conducta de la Mesa.

El señor SECRETARIO.—«Habiendo terminado la primera hora, el señor Presidente puso en votacion la indicacion anterior. Se suscitó un incidente en el cual se manifestó por varios señores Diputados que correspondia votar la reclamacion que sobre la conducta de la Mesa habia hecho el señor Barriga en la sesion anterior. Usaron de la palabra los señores Barriga, Pinochet, Videla (Presidente) i Valdes Valdes. El señor Videla (Presidente) sometió a votacion la reclamacion del señor Barriga, produciéndose en seguida dentro de la sala un desórden durante el cual algunos señores Diputados se agruparon al rededor de la Mesa, impidiendo la votacion, cuyo resultado pudo proclamarse despues de algunos instantes. El procedimiento de la Mesa fué aprobado por 44 votos.»

El señor VIDELA (Presidente).—Debo agregar a Su Señoría que los términos en que sometí a votacion la reclamacion interpuesta contra la Mesa fueron mas o ménos los siguientes: «se aprueba o no el procedimiento observado por la Mesa.»

El señor BARRIGA.—La declaracion del honorable Presidente manifiesta la gravedad del procedimiento observado.

Habiéndose reclamado de la conducta de la Mesa, el deber del señor Presidente era someter a discusion su conducta i pedir la resolucion de la Cámara. Esto es lo que establece terminantemente el Reglamento.

¿Sabia la Cámara en qué consistia la reclamacion que yo entablaba? No lo sabia porque yo no lo habia dicho i ¿cómo pudo votarse entónces algo que se ignoraba? ¿Qué precepto era el que yo consideraba violado? Yo no lo habia declarado i la Cámara lo ignoraba. Se dice que se ha aprobado la conducta de la Mesa; pero ¿en qué acto, cuándo i cómo violó la Mesa el Reglamento? ¿es posible poner en términos vagos i jenerales un reclamo que debia todavía presentarse

Su Señoría ha debido, pues, esperar que se formulara la proposicion para saber los fundamentos del reclamo; i en seguida abrir la discusion sobre ese punto. Esto es lo que aconseja la mas elemental correccion. Solo despues corresponde dar las esplicaciones i votar la proposicion de reclamo.

La votacion que se verificó no tuvo razon de ser, no fué propia. No se consultó al autor de la reclamacion i, al pedir la resolucion de la Cámara, no supo ésta ni siquiera de qué procedimiento de la Mesa se habia reclamado.

Se puso en votacion, se dice, la reclamacion con el procedimiento de la Mesa; pero ¿en qué acto de la Mesa estaba, a mi juicio, la violacion del Reglamento? ¿En qué acto, cuándo i cómo violó la Mesa el Reglamento?—La Cámara no lo sabe.

Su Señoría el señor Presidente acaba de declarar de un modo terminante que la proposicion que sometió a votacion fué, mas o ménos, la siguiente: se ha preguntado a la Cámara si la Mesa ha procedido bien o mal; nada mas.

¿Es esto posible? pregunto. ¿Se puede proceder con una lijereza tal? ¿Se puede poner así en votacion una proposicion que no ha sido precisada?

Queda, pues, pendiente el reclamo que yo formulé en la sesion del lúnes. Ayer se ha votado solo una proposicion vaga del señor Presidente. Mi reclamo está en pié, i por eso, al tratarse de aprobar un acta que dice que aquel reclamo se votó, yo he necesitado restablecer la verdad de ciertos hechos, limitándome a esto, por ahora, sin perjuicio de hablar sobre el fondo de la cuestion en el momento oportuno.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Linares, señor Ibañez.

El señor IBAÑEZ.—Los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, han provocado dos cuestiones completamente diferentes i que importa distinguir para la claridad del debate: la relativa a la exactitud del acta, i la relativa a la conducta observada por la Mesa.

El honorable Diputado por Puchacai dijo que el acta no era exacta i era de esperar que se hubiera señalado un hecho concreto que permitiera decir que no es exacta en tal o cual punto, en éste o en aquel sentido.

No lo dijo así Su Señoría i se limitó a criticar el procedimiento adoptado por la Mesa.

El hecho es que el acta es la relacion fiel i exacta de lo que aquí pasó en la sesion de ayer, i ella no puede ser objetada, sea que los hechos de que deja constancia sean buenos o malos, aceptables o no para algunos honorables Diputados.

En consecuencia, deberia darse el acta por aprobada i discutir el punto relativo al procedimiento de la Mesa, si es que los honorables Diputados creen conveniente reclamar de ella. Aun cuando esa reclamacion no se ha formulado yo me veo en la necesidad de dar una contestacion a las observaciones de los honorables Diputados por Puchacai i por Concepcion, porque no es aceptable que la Mesa quede bajo el peso de cargos absolutamente injustos.

El honorable Diputado por Puchacai dice que e

honorable Presidente faltó al reglamento por haber puesto en votacion una proposicion que no se habia formulada.

A este respecto, conviene recordar ciertos antecedentes.

Refiriéndose a los procedimientos de la Mesa, decia el señor Errázuriz en la sesion de ayer lo siguiente:

«Hai una reclamacion sobre los procedimientos de la Mesa, i eso es lo que primero debe votarse; i despues tengo yo que usar de la palabra porque la he solicitado varias veces.

.....

»El señor Presidente acostumbra atropellar a la Cámara; la atropelló ya ocupando ese puesto sin tener mayoría, i quiere ahora seguir en los atropellos, impidiendo el uso de la palabra i la resolucion sobre el reclamo de los procedimientos de la Mesa.»

De modo que el señor Errázuriz reconocia la existencia de una reclamacion contra la Mesa.

El señor Barriga decia poco despues lo siguiente:

«Al entrar en sesion se me dijo por el señor Presidente que se habia encontrado una fórmula salvadora para dar solucion al debate en que nos encontramos. Le contesté que esperaríamos; que si esa fórmula no nos satisfacia, mantendria yo mi reclamacion sobre los procedimientos de la Mesa en la sesion anterior, como la mantengo ahora.»

Todavía, un momento despues el señor Pinochet nos agregaba lo siguiente:

«La reclamacion del honorable Diputado por Concepcion, señor Barriga, contra el procedimiento seguido por la Mesa, versa principalmente o está íntimamente relacionada con el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate. De modo que pende del fallo de la Cámara el determinar si el procedimiento seguido por el honorable Presidente es o no correcto.

»Por eso no comprendo cómo podria entrarse a votar el proyecto de acuerdo, sin ántes pronunciarse la Honorable Cámara sobre la conducta de la Mesa. Por consiguiente esta última indicacion es previa.»

El señor PINOCHET.—¿Se puso en discusion la reclamacion?

El señor IBAÑEZ.—Vamos por partes.

Queda probado, con las reiteradas declaraciones de los mismos Diputados que objetan el hecho de haberse votado la reclamacion, que ella existia.

El señor BARRIGA.—¿Qué decia, honorable Diputado?

El señor IBAÑEZ.—Luego iré a ese punto, honorable Diputado; es necesario que vamos por partes i con calma.

En segundo lugar, se dice que, caso de haber existido la reclamacion, ella no fué puesta en discusion i no debió ser votada.

Las proposiciones de la primera hora de la sesion deben ser discutidas i votadas al fin de ella, salvo cuando quedan para segunda discusion, en cuyo caso ésta debe tener lugar en la primera hora de la sesion siguiente, con arreglo a la prescripcion espresa del artículo 90 del Reglamento.

El honorable Presidente no ha necesitado abrir la sesion de ayer diciendo: está en discusion el reclamo formulado contra el procedimiento de la Mesa, así como no lo dijo tampoco respecto del nombramiento de las comisiones propuestas, ni respecto del proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Santiago.

Esas tres cuestiones eran incidentes de la primera hora de la sesion anterior que, no habiéndose terminado en ella, debian pasar, *de facto*, en fuerza de la disposicion terminante del artículo 90, a discutirse i votarse en la primera hora de la sesion de ayer.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—El Presidente trajo una lista de oradores, que hablaron uno en pos de otro, i a nosotros no se nos dejó tiempo para hablar.

El señor IBAÑEZ.—De manera que la reclamacion contra el procedimiento de la Mesa, en la sesion del lúnes, estaba de hecho en discusion en la primera hora de la sesion de ayer, sin necesidad de que el señor Presidente la pusiera espresamente en discusion. El hecho de haberse producido ayer un debate mas interesante, o si se quiere, mas acalorado, sobre la proposicion del señor Alfonso, no escluia el derecho que los señores Diputados tenian para hablar respecto de la conducta de la Mesa. ¿No lo hicieron Sus Señorías? Sinto i bueno; la culpa no no es nuestra ni del señor Presidente; i si Sus Señorías no se refirieron en un solo momento a la conducta de la Mesa, sea en buena hora, no querrian hacerlo.

He aquí a lo que queda reducida la primera observacion del honorable Diputado señor Pinochet, contra el procedimiento de la Mesa.

Se ha dicho tambien que, suponiendo que la reclamacion hubiese existido i hubiere estado sometida a la deliberacion de la Cámara, no se habria podido someter a votacion por cuanto el Diputado objetante no habia dado a su protesta una forma precisa sobre la cual pudiera recaer la votacion.

Señor, desde hace muchos años, siempre que en esta Cámara o en el Honorable Senado, algun Diputado o Senador se ha levantado a reclamar contra el proceder de la Mesa, por haber ésta sometido a votacion una proposicion, o haber dado por terminado un debate en condiciones que el reclamante estimaba violatorias del Reglamento, jamás ha esperado la Mesa que el reclamo se formulase por escrito o en términos especiales, sino que ha sometido lisa i llanamente su conducta a la apreciacion de la Cámara.

Ese es el procedimiento que se ha seguido desde que funcionan Cámaras en Chile, el que he visto observar en mil ocasiones diferentes. ¿Por qué se iria hoi a estimar que la votacion sobre la conducta de la Mesa debe necesariamente recaer sobre una proposicion escrita i determinada?

Si se reclama del procedimiento de la Mesa i el Presidente cree haber obrado conforme al Reglamento, no tiene otra cosa que hacer sino decir: Hago cumplir el Reglamento tal como lo entiendo, i la Cámara resolverá despues si he cumplido o no con mi deber.

Queda demostrado, señor Presidente, en lo que toca al reclamo del señor Barriga contra el procedimiento de la Mesa, que la proposicion existió, que estuvo en discusion en la primera hora i que pudo ser sometida a votacion sin necesidad de que se le diese una redaccion concreta, por cuanto el reclamo se refirió al procedimiento de la Mesa...

El señor BARRIGA.—¿A cuál?

El señor IBAÑEZ.—Voi a decirlo a Su Señoría.

El señor BARRIGA.—No puede Su Señoría decirlo, porque no lo sabe.

El señor IBAÑEZ.—En la sesion de anteayer, cuando el honorable señor Presidente dijo que el proyecto de acuerdo del señor Aldunate Bascuñan no era una proposicion de reforma del Reglamento sino un incidente de primera hora, i que debia, por lo tanto, tramitarse como tal, el honoreble Diputado señor Barriga dijo que reclamaba del procedimiento de la Mesa.

El señor BARRIGA.—Su Señoría está interpretando mi pensamiento i yo no le he dado facultad para hacerlo.

El señor IBAÑEZ.—No interpreto nada, apelo únicamente a mis recuerdos.

El señor BARRIGA.—Pues son ellos mui errados.

El señor IBAÑEZ.—Recuerdo perfectamente que cuando el señor Presidente dijo que la indicacion del señor Aldunate debia tener la tramitacion de un incidente de primera hora, saltó Su Señoría i dijo: «reclamo del procedimiento de la Mesa.»

El señor BARRIGA.—¡Yo no he reclamado de eso!

El señor IBAÑEZ.—¿De qué reclamó entónces? —*(Manifestaciones en las galerías; el señor Presidente las llama al órden.)*

El señor BARRIGA.—Si Sus Señorías no lo saben, ¿qué votaron entónces?

El señor IBAÑEZ.—Formulado el reclamo por Su Señoría i llegado el momento de la votacion, aprobamos el procedimiento de la Mesa que Su Señoría habia objetado.

Todavía, el honorable Diputado por Puchacai ha dicho que el señor Presidente ha faltado a su deber, cerrando el debate ántes de tiempo, cuando habia aun Diputados que pedian la palabra sobre el proyecto de acuerdo del señor Aldunate Bascuñan, modificado por el señor Alfonso.

El señor PINOCHET.—No he dicho eso, absolutamente.

Su Señoría me fabrica un discurso que no he pronunciado, para darse el placer de refutarlo.

El señor IBAÑEZ.—Voi a recordar al señor Diputado algunas de sus propias palabras. Su Señoría citó un artículo del Reglamento, en virtud del cual el Presidente no puede cerrar el debate miéntras quede algun Diputado que desee hacer uso de la palabra; pero olvidó que ese artículo se refiere a la discusion de los proyectos de lei i otros asuntos que se tratan en la segunda hora; i no puede, de manera alguna, referirse a los incidentes de la primera hora, los cuales, al terminar ésta, deben ponerse en votacion sea cual fuere el estado del debate, o a lo sumo al terminar la primera hora de la sesion siguiente, si para ellos se hubiese pedido segunda discusion: todo en conformidad al artículo 90 del Reglamento.

El señor PINOCHET.—Pido la palabra para cuando termine el señor Diputado de Linares.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene ya pedida para entónces el señor Barriga.

El señor IBAÑEZ.—El artículo 90 dice espresamente lo que sigue:

«Las indicaciones contenidas en los cuatro primeros números del artículo precedente, así como todo incidente estraño a la órden del dia, se discutirán conjuntamente, dentro de la primera mitad de la sesion contada desde que ella se abra. Trascurrido este tiempo se cerrará el debate, cualquiera que sea su estado i se votarán todas las indicaciones, salvo las que hayan quedado para segunda discusion, que se discutirán i votarán durante la primera mitad de la sesion siguiente.»

El señor PINOCHET.—¿Seria bastante benévolo el señor Diputado para permitirme una interrupcion?

El señor IBAÑEZ.—No tengo inconveniente.

El señor PINOCHET.—Lo que Su Señoría está leyendo no tiene relacion con el asunto en debate. Los reclamos contra la conducta de la Mesa, no solo se pueden formular durante la primera hora, sino tambien dentro de la segunda; de manera que Su Señoría no puede considerar un reclamo como mero incidente de primera hora. Se puede reclamar en cualquier momento, cuando ello se haga necesario.

El señor GAZITUA.—Padece error Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—El incidente se produjo en la primera hora, que habia sido prolongada. Apelo al recuerdo de todos los señores Diputados. Debió, pues, tramitarse al reclamo como incidente de primera hora.

El señor PINOCHET.—Su Señoría tiene a la mano la version de *El Ferrocarril*, de la cual consta que yo hice presente que habia una reclamacion contra el procedimiento de la Mesa, cuando se iba a votar el proyecto de acuerdo del señor Alfonso.

El señor GAZITUA.—Su Señoría atropelló el Reglamento.

El señor PINOCHET.—El Presidente no me llamó al órden.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que eviten las interrupciones i los diálagos. Solo así pueden Sus Señorías hablar con mas serenidad.

El señor IBAÑEZ.—Por último, señor Presidente, el honorable Diputado de Puchacai ha formulado contra Su Señoría un cargo mui curioso. El señor Diputado ha enrostrado a la Mesa los tristes sucesos que él mismo i otros de sus correlijionarios provocaron en la sesion de ayer.

En efecto, el señor Pinochet dice que el Presidente no cuidó de que la votacion se hiciera en condiciones sérias, de suerte que cada Diputado oyera el llamado del señor Secretario i contestara de una manera clara.

Pero ¿quiénes son los responsables de los gritos i desórdenes que impedian tomar tranquilamente la votacion? La Cámara lo sabe mui bien.

¿Qué queria el señor Diputado de Puchacai que hiciera el Presidente en presencia de esos tumultos i desórdenes?

El señor PINOCHET.—Cumplir el mas elemental de sus deberes: hacer guardar el órden.

El señor IBAÑEZ.—Se pretende talvez que el honorable Presidente debió suspender la sesion en vista de los gritos i protestas de los honorables Diputados del frente; pero semejante conducta habria sido bochornosa para la Cámara.

Si así se hubiese hecho, en adelante bastaria que un Diputado se subiera sobre una mesa, gritara o

arrebatara papeles al Secretario para que la Cámara i las mayorías se vieran burladas en sus derechos.

Así no habria ni Congreso ni Gobierno posibles.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Se votaban cosas enormes i se trataba de alterar la represen tacion nacional.

El señor GAZITUA.—La sesion no podia suspenderse porque estábamos en votacion. Habria debido continuar aunque hubiéramos tenido que estar aquí veinticuatro horas.

El señor IBAÑEZ.—No era posible levantar la sesion porque con semejante precedente la mayoría de la Cámara podria ser burlada i su labor esterilizada siempre que a tres o cuatro Diputados se les ocurriera impedir sus resoluciones, provocando escenas como las de ayer.

Debia, entónces, votarse i la votacion se tomó en perfecta calma despues que salieron los señores Diputados que habian protestado de la conducta de la Mesa.

Con las observaciones formuladas creo haber desvanecido los tres cargos injustos que se han dirijido a la Mesa, i lo único que hai que resolver ahora es si el acta es o no fiel i exacta. Ya he manifestado mi parecer al respecto, i dejo la palabra.

El señor BARRIGA.—En este caso debo especificar que me dirijo al Presidente señor Videla, porque a mas de Su Señoría hai otro Diputado que contesta cada vez que se interpela a la Mesa, como si se considerara al señor Presidente inhabilitado para contestar.

El señor GAZITUA.—Si Su Señoría se refiere a alguno de sus honorables colegas está obligado por su propio decoro i por el decoro de la Cámara a dar su nombre.

En la última sesion pedí la palabra para cuando concluyera el honorable Diputado por San Fernando; i el señor Diputado por Pucha al usó de la palabra a continuacion de mi honorable amigo sin pedirla, i sin solicitar mi asentimiento.

El señor PINOCHET.—De la misma manera que está usando de la palabra Su Señoría en este momento.

El señor GAZITUA.—Nó, señor; se trata ahora de una cuestion personal. El honorable Diputado por Concepcion se ha referido a uno de sus colegas sin tener el valor moral suficiente para nombrarlo.

El señor BARRIGA.—Iba a preguntar al señor Presidente cuál fué el acto de la Mesa sobre el cual recayó la reclamacion hecha en la sesion pasada. Vuelvo a interrogar a Su Señoría, porque hasta este momento no he obtenido contestacion satisfactoria. I deseo la respuesta de Su Señoría i no la del señor Ibáñez, cuya opinion en este asunto ya conozco.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Cuál fué el acto de la Mesa reclamado por Su Señoría?

El señor BARRIGA.—Viene el señor Presidente a hacer ahora esta pregunta despues de haberse votado la reclamacion formulada.

El señor VIDELA (Presidente).—Existen un acta i una version taquigráfica en que ha quedado constancia de la reclamacion de Su Señoría.

El señor BARRIGA.—El único documento auténtico es el acta, i ¿qué dice el acta?

Se leyó nuevamente el acta.

El señor BARRIGA.—Resulta ahora que no es solo el señor Ibáñez, sino tambien el señor Presidente, quien ignora cuál fué la materia de mi reclamacion.

El señor IBAÑEZ.—Acabo de decir a la Cámara cuál fué la reclamacion de Su Señoría.

El señor BARRIGA.—He dicho que no es ésa.

El señor IBAÑEZ.—Diga, entónces, Su Señoría cuál fué.

El señor BARRIGA.—Voi a decirlo, señor Diputado; pero quiero ántes saber si el señor Presidente conoce mi reclamacion, porque no conociéndola ha tenido necesariamente que ignorar la Cámara cuáles son sus fundamentos legales, i ha votado algo sobre lo cual no tenia conciencia formada. Era preciso saber los términos de mi proposicion, porque no era posible suponer que yo queria que se consultara a la Cámara sobre si nos agradaba o no la persona del señor Presidente.

El señor SILVA CRUZ.—¿Qué está en discusion? Supongo que se trata solamente del acta. No veo, pues, a qué se traen asuntos estraños a la discusion, que pueden ventilarse en momento mas oportuno.

El señor BARRIGA.—Yo interpuse reclamo contra la Mesa por no haber dado cumplimiento al acuerdo tomado por la Cámara en la sesion del sábado, sobre el nombramiento de comisiones parlamentarias que vijilaran la eleccion del 25. Esto no lo sabia la Cámara, porque el honorable Presidente no me permitió hablar en la sesion de ayer.

El señor IBAÑEZ.—Ya ve Su Señoría que yo tenia razon.

El señor BARRIGA.—Yo creo que en cualquier momento de la primera o de la segunda hora puede reclamarse de la conducta de la Mesa.

El artículo 89 del Reglamento dice:

«S metido un proyecto o proposicion a la Cámara, se guardará rigorosamente la unidad del debate i no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes... 3.° Para proponer una cuestion previa.»

De todas las cuestiones posibles, ninguna tiene mas el carácter de previa que la que se refiere a la conducta de la Mesa; porque es claro que una Mesa que ha merecido la censura de la Cámara por no haber ajustado sus procedimientos a las prescripciones parlamentarias, no puede permanecer un minuto mas en su puesto. Creo estar de acuerdo en esto con todos mis honorables colegas. De ahí que se pueda interrumpir cualquier debate para reclamar de la conducta de la Mesa.

El artículo 30 del Reglamento no puede ser mas esplícito:

«Siempre que alguno de los Diputados reclame contra cualquiera de los actos o disposiciones del Presidente, deberá éste pedir la resolucion de la Cámara.»

Esta no es una disposicion facultativa sino imperativa. Siempre que el Presidente vea que se reclama contra su conducta debe consultar a la Cámara. ¿Sobre qué? Sobre los hechos que se denuncien. Pero si el que reclama no tiene ni siquiera un instante para esponer su queja, para señalar la lei o el Remento que la Mesa ha violado ¿cómo puede votarse el reclamo? ¿Cómo puede aprobarse el procedimiento de la Mesa?

¿Como han podido en este caso los señores Diputados emitir su voto? ¿Con qué conciencia se ha procedido en todo esto?

Aquí ha sucedido que no ha sabido la Mesa, no han sabido los señores Diputados, lo que se votaba. El mismo señor Presidente ha dicho que no recordaba en qué consistia mi reclamacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Permítame el señor Dip...Yo no he dicho que no lo recordara. Tengo el derecho de atenerme a lo que dicen las actas aprobadas por Su Señoría mismo, i en último término a la redaccion taquigráfica.

El señor BARRIGA.—¿I qué es lo que dice el acta?

El señor VIDELA (Presidente).—Ha sido leida ya, señor Diputado.

El señor BARRIGA.—Pero eso no es contestar, señor Presidente. He preguntado a Su Señoría cuál es el punto preciso de mi reclamo, i Su Señoría me da respuestas evasivas.

¡Hermosa la conciencia con que se procede por el señor Presidente!

Todavía me atreveria a preguntar al señor Presidente: ¿La declaracion que hago acerca del punto preciso de mi reclamacion, está conforme o no con la idea que Su Señoría tuvo al poner aquel reclamo en votacion?

Señores Diputados: aquí no solo se ha violado el Reglamento, no solo se ha faltado a la seriedad del debate, sino que ya, con este proceder, el señor Presidente de la Cámara se va colocando en una situacion que lo hace imposible para dirijir nuestros debates.

El señor Presidente de la Cámara debe saber imponerse a sus colegas, no solo por la aplicacion estricta del Reglamento, sino sobre todo por otra cosa mas importante: por su autoridad moral.

Con la campanilla se puede aquietar a las galerías; para llamar mas eficazmente al órden a los Diputados se necesita otra cosa, que el señor Presidente no tiene: se necesita autoridad moral!

El señor IBAÑEZ.—Esa autoridad la tiene el señor Presidente, a juicio de la mayoría de la Cámara.

El señor BARRIGA.—He dicho ya que no he delegado mis poderes en el honorable señor Ibáñez.

El señor IBAÑEZ.—Espreso mis ideas i las de la mayoría, no las del honorable Diputado por Concepcion.

El señor VIDELA (Presidente).—Vuelvo a rogar al honorable Diputado por Linares que no interrumpa.

El señor BARRIGA.—Sabia ya que el señor Ibáñez es el portavoz obligado de las mayorías; Su Señoría no ha estado jamas con minoría alguna.

Creo, pues, haber dejado establecido que no hubo ayer proposicion que votar sobre el procedimiento de la Mesa. La Cámara, al votar ayer la reclamacion producida el sábado i renovada el lúnes, no ha sabido lo que ha votado.

Por consiguiente, esa votacion es nula; puede darse por no verificada. I de ahí que al oir leer el acta que dice que se votó mi proposicion, he debido declarar que en el acta se afirma un hecho inexacto.

Yo reitero, pues, mi reclamo sobre el acta. No entraré, por lo demas, en el fondo de la cuestion, porque me reservo hacerlo cuando de ello se trate.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Puchacai, señor Pinochet.

El señor PINOCHET.—Yo habia pedido la palabra, honorable señor Presidente, con el objeto de hacer algunas rectificaciones al discurso del honorable Diputado por Linares, señor Ibáñez.

Comenzó Su Señoría por manifestar a la Honorable Cámara que yo, que reclamaba acerca de la exactitud del acta, cuidaba de no citar un solo hecho que me autorizara a hacer semejante reclamacion.

Debí pensar, i pienso todavía que el honorable Diputado no estaba en la Sala, o se encontraba mui distraido en ella, cuando me cumplió comprobar la observacion que hiciera, de que el acta contenia la relacion de hechos inexactos.

I a este efecto, debo recordar que invoqué ciertos antecedentes, hice memoria de ciertos hechos, i despues de referir todas esas circunstancias—que seria inútil repetir porque las ha oido la Cámara, i, sobre todo, porque el tiempo me apremia i me obliga a contraerme a lo mas indispensable, despues de todo eso, repito, invoqué disposiciones legales terminantes, para dejar establecido que, aun suponiendo que los hechos hubieran pasado tal como el acta los relata, ellos no tendrian valor alguno, no serian tales hechos en conformidad a nuestro Código Civil, cuyo artículo 10 cité especialmente, i que dice que los actos prohibidos por la lei son nulos i de ningun valor, salvo que la misma lei haya señalado otro efecto que el de nulidad para el caso de contravencion.

Yo he manifestado hasta la evidencia, segun tengo entendido: en primer lugar, que no hubo proposicion alguna formulada que pudiera votarse. No obstante, el acta da como formulada una proposicion. El hecho lo he negado.

En segundo lugar, he sostenido que la votacion no se produjo en las condiciones que el acta menciona; los Diputados no fueron consultados para emitir su voto o, si hubo consulta, a sus oidos no llegó. Por consiguiente, los que el acta pone como absteniéndose de espresar su voto, no se han escusado ni han podido escusarse de dar un voto que no se les pidió.

Todavía mas: he dicho que esa proposicion, no solo no se formuló, sino que ni siquiera fué sometida a discusion; i he agregado que, no habiendo ella sido discutida, no pudo, conforme al Reglamento, ser votada.

En fin, he citado éstos i otros hechos que seria largo volver a enumerar para manifestar que el acta es falsa..... digo mal; retiro esa palabra que no es parlamentaria..... para manifestar que el acta no es reflejo fiel de lo que en la sesion pasada sucedió.

I, sin embargo, el honorable Diputado por Linares dijo que yo no habia citado ningun hecho.

No quiero, señor Presidente, seguir en estas rectificaciones, porque las creo inoficiosas i porque el tiempo que hai no es sobrado.

El honorable Diputado por Linares, tratando de contradecir al honorable señor Barriga i a mí, sostenia que no era exacta la afirmacion nuestra de que ayer no hubo proposicion formulada i concreta que votar; i para probar que padecíamos error, Su Señoría

nos leyó una parte de la version que *El Ferrocarril* da de la sesion de ayer, version que no es del todo exacta, pero que, admitiéndola como tal, no autorizaba a Su Señoría para arribar a las conclusiones a que arribó.

¿Qué aparece, en efecto, de la version de *El Ferrocarril*?—Aparece lo que yo sostuve la primera vez que hablé, esto es, que cuando Su Señoría, el honorable Presidente, sometió a votacion la proposicion del honorable señor Alfonso, yo reclamé i observé a Su Señoría que no podia esa votacion llevarse adelante, en tanto no se requiriera el pronunciamiento de la Cámara sobre la conducta de la Mesa, que habia sido reclamada en la sesion anterior por el honorable Diputado por Concepcion, señor Barriga.

Esto vino cuando estaba la Cámara en votacion i cuando, por consiguiente, no pudo formularse—porque lo prohibe el Reglamento — proposicion alguna.

¿Cómo nos dice entónces el honorable Diputado de Linares que habia una proposicion formulada?

Señor Presidente: la primera vez que hablé, hace un momento, tuve especial cuidado de demostrar, con la cita de los artículos 19 i 109 del Reglamento, que no ha podido someterse ayer a votacion proposicion alguna relativa a la conducta de la Mesa, desde el momento que no ha existido esa proposicion, ni ha podido tampoco discutirse.

I esto, no obstante, el honorable Diputado por Linares se ha abstenido en hacernos consentir que ha habido una proposicion de reclamo contra el procedimiento de la Mesa: que ella se ha concretado, i que en términos concretos se ha sometido a la votacion de la Cámara. Ha llegado aun a decir que espresamente fué sometida a discusion esa proposicion. No apelo yo al testimonio del honorable Diputado, pero sí al de todos mis demas colegas, para que me digan si estuvo algun momento siquiera en discusion alguna proposicion de reclamo, sobre la cual haya podido recaer la votacion.

El señor IBAÑEZ.—No he dicho que el señor Presidente haya puesto espresamente en discusion el reclamo del señor Barriga, sino que él estaba *de facto* en discusion durante la primera hora de la sesion, conforme a lo dispuesto por el Reglamento.

El señor PINOCHET.—Acepto la rectificacion de Su Señoría, porque la declaracion que hace, aun dentro de esos términos, es todavía insostenible.

Yo afirmo que no hubo proposicion de reclamo concreto, i que por consiguiente no pudo recaer votacion sobre el reclamo. Pero, en el supuesto de que la proposicion hubiese existido, no se habria tenido que votar necesariamente al terminar la primera hora, por cuanto un reclamo contra el procedimiento de la Mesa no puede en manera alguna ser considerado de la misma naturaleza que los incidentes que se producen dentro de la primera hora.

En resguardo del derecho de los Diputados, no es posible poner a la facultad de reclamar contra procedimientos de la Mesa, los límites que pretende el honorable Diputado por Linares, diciendo que solo deben discutirse como incidentes de primera hora, i que fatalmente deben votarse al término de ella. En esta materia, vamos deslizándonos por una pendiente que puede precipitarnos a un abismo. Ayer no mas se tomaba un acuerdo que tiende a restrinjir el derecho de reformar parte de las comisiones parlamentarias; i hoi ya, se quiere cercenar tambien el derecho de los Diputados para reclamar de los procedimientos de la Mesa, i encerrarlo dentro de la primera hora de nuestras sesiones.

Noto que ha llegado el término de la primera hora señor Presidente, i dejo la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor CONCHA.—Desearia, señor Presidente, que Su Señoría se sirviera solucionar una duda que tengo sobre la aplicacion del Reglamento en este caso. No sé si entiendo yo mal el Reglamento, o si en realidad, no habiéndose aprobado aun el acta, no hemos podido entrar en la primera hora de la sesion ni ha podido ella terminar para que éntre la segunda hora. El artículo 49 del Reglamento dice:

«En seguida el Secretario leerá el acta de la sesion anterior, i el Presidente preguntará si está exacta. Las dudas que sobre ello ocurrieren se decidirán por la Cámara, i con las enmiendas que se acordaren, se rehará el acta, i si fuera posible, se aprobará i firmará ántes de terminar la sesion. De las discusiones i acuerdos relativos a estas enmiendas, no se hará mencion en las actas, escepto cuando así lo ordenare la Cámara.»

I el artículo 50 dice a continuacion lo que sigue:

«Se leerán luego las comunicaciones que se hubieren dirijido a la Cámara i los informes de las comisiones.»

De manera que, segun el artículo 50, ni siquiera se ha podido dar cuenta, sin que esté previamente aprobada el acta; i mucho ménos, entónces, se habrá podido entrar a los incidentes de primera hora.

Someto la duda que tengo al criterio de la Mesa.

El señor VIDELA (Presidente).—Tomando en consideracion que el artículo 49 del Reglamento antiguo es aparentemente contradictorio con el artículo reformado, la Mesa ha tenido la misma duda que abriga el honorable Diputado, i por eso someto el punto a la discusion de la Cámara, dispuesta a acatar su resolucion.

El señor CONCHA.—El artículo reformado a que Su Señoría se ha referido es el artículo 90, pero éste se pone en el caso de las indicaciones formuladas ántes de la órden del dia, las cuales ni siquiera han podido hacerse ántes de que el acta haya sido aprobada. Yo no encuentro la disconformidad que el señor Presidente cree ver entre los artículos 49 i 90; me inclino a creer que no se han podido formular indicaciones ni siquiera darse cuenta miéntras el acta no haya sido aprobada. Esta es una simple manera de ver la materia, sobre la cual no hago cuestion, porque en realidad en este momento ella no tiene una importancia positiva. Sin embargo, conviene dejar fijadas las ideas al respecto para lo futuro.

El señor VIDELA (Presidente).—Repito al señor Diputado que la Mesa abriga la misma duda que Su Señoría i que espera la resolucion de la Cámara.

El señor SILVA CRUZ.—¿Se ha formulado alguna enmienda en el acta?

El señor VIDELA (Presidente).—Hasta este momento nó, señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Al concluirse la lectura

del acta, Su Señoría preguntó a la Cámara si estaba exacta. Los señores Diputados que algo tenian que observar, han debido, segun el artículo 49, proponer las enmiendas que estimasen convenientes, i sobre esas enmiendas deberia pronunciarse la Cámara. Hago esta observacion porque la considero útil a fin de encaminar la situacion del debate.

El señor GAZITUA.—La cuestion reglamentaria es mui sencilla.

El honorable Diputado por Santiago ha citado los dos artículos que establecen la regla jeneral formulada en el primitivo Reglamento de la Cámara. Ha leido tambien otra disposicion del Reglamento reformado, *dándole un alcance especial i no el alcance* jeneral que debe dársele segun su texto mismo, i segun las prácticas de la Cámara, que han sido invariables.

Segun la primera parte del artículo 90, «todo incidente estraño a la órden del dia se discutirá dentro de la primera mitad de la sesion, contada desde que ella se abra...» Por consiguiente, la discusion del acta, que no pertenece a la órden dia i que es la primera que debe plantearse despues de abierta la sesion, debe terminarse i resolverse con la primera hora. El señor Diputado por Santiago ha estado, pues, en un error, al creer que el artículo 90 solo se referia a los incidentes qne se produjeran despues de la aprobacion del acta. Voi a manifestar cómo ese error existe.

El inciso 5.° del artículo 90 dice:

«Trascurrida la primera mitad de la sesion, no se admitirá indicacion ni discusion alguna estrañas a la órden del dia.»

Por acuerdo de la Cámara, las sesiones deben empezar a las tres para terminar a las seis de la tarde i se considera primera hora desde las tres hasta la cuatro i media, cualquiera que sea la hora en que haya empezado la sesion, i segunda hora, desde las cuatro i media hasta las seis.

Segun el Reglamento, en la primera hora tienen derecho los Diputados para promover toda clase de incidentes, cualquiera que sea su naturaleza; quedando la segunda hora para la discusion de los proyectos que estan en tabla.

¿Por qué se hizo esta reforma?

Porque ántes del año 87 dos o tres Diputados podian entorpecer fácilmente el despacho de un proyecto de lei con solo provocar incidentes durante todo el curso de la sesion.

La reforma del 19 de julio de 1887 abrió un abismo entre las dos partes de la sesion, la primera quedó destinada a la fiscalizacion, la segunda a los servicios públicos.

I si se siguiera en el camino de la obstruccion, yo haria indicacion, contra los deseos del señor Diputado por Puchacai, para que la primera hora de la sesion fuera solo de media hora.

El señor PINOCHET.—¿Cuándo he manifestado esa opinion?

El señor GAZITUA.—Lo dijo Su Señoría hace un momento: ¡Se ha venido a atropellar el mas sagrado de los derechos de los Diputados!

Esta es la pendiente resbaladiza por donde van las repúblicas americanas que no comprenden bien lo que es el sistema de gobierno parlamentario. Estas Cámaras, que atropellan los intereses públicos i obstruyen el despacho de proyectos de lei necesarios para el gobierno i la administracion del pais, pueden verse espuestas a ser cerradas por la voluntad popular, como ya mas de una vez se ha visto en otros paises que se han encontrado en igual situacion.

Pero, sin insistir mas en este órden de ideas, debo dejar constancia de que, en el curso del debate pendiente, no se ha pedido enmienda para el acta de la sesion anterior i, por lo demas, no se ha pedido para ella segunda discusion.

En consecuencia, no queda al honorable Presidente otra cosa que someterla a la votacion, en conformidad al inciso 1.° del artículo 90 del Reglamento.

El señor CONCHA.—Ademas de las razones que el señor Gazitúa ha alucido en favor de la doctrina reglamentaria que sostiene, ha demostrado elocuentemente su verdad usando de la palabra despues de terminada la primera hora.

El señor GAZITUA.—Su Señoría ha promovido este incidente.

El señor CONCHA.—No digo que lo haya promovido Su Señoría, sino que confirma la verdad de la interpretacion, que yo he dado al Reglamento, la conducta de Su Señoría que ha usado de la palabra despues de terminada la primera hora.

El señor GAZITUA.—Pero por asentimiento unánime de la Cámara puede suspenderse el imperio del Reglamento.

El señor CONCHA.—Por otra parte, si inmediatamente despues de la primera hora hubiéramos de pasar a la órden del dia, no podria la Cámara imponerse de los mensajes del Ejecutivo, de las solicitudes particulares o comunicaciones de la otra Cámara, que han llegado hoi a la Secretaría. Esto seria contra toda lójica.

Yo creo que la division de la sesion en dos partes, a que se refiere el artículo 50 del Reglamento, no puede hacerse sino despues de aprobada el acta de la sesion anterior.

Por lo demas, recuerdo que en algunas ocasiones se ha discutido durante uno i dos dias la aprobacion del acta, de modo que esto no es un procedimiento nuevo.

El señor GAZITUA.—Procedimiento que se varió con la modificacion del artículo 90.

El señor CONCHA.—Esa modificacion es material, como lo son las razones que tienen algunos señores Diputados para sostener que no solo no puede abrirse ningun debate, sino que ni aun puede darse lectura a la cuenta sin que esté aprobada el acta.

El señor GAZITUA.—Esa disposicion reglamentaria fué modificada en julio del 87.

El señor CONCHA.—Su Señoría, que es mas abogado que yo, sabe que las disposiciones legales deben interpretarse armonizando las unas con las otras, porque de otro modo, en muchos casos, las leyes serian inaplicables.

El señor GAZITUA.—Por eso hice la observacion a Su Señoría.

El señor CONCHA.—Pido que la Mesa consulte a la Cámara sobre este punto.

El señor VALDES VALDES.—Yo deseaba decir que el caso es dudoso i que no es tan fácil de resolver.

El artículo 90 a que ha hecho alusion el señor Concha dice así:

«Las indicaciones contenidas en los cuatro primeros números del artículo precedente, así como todo incidente estraño a la órden del dia, se discutirán conjuntamente dentro de la primera mitad de la sesion, contada desde que ella se abra.....»

Parece evidente que aquí se hace referencia al acta, i que ésta debe estar sujeta a las mismas circunstancias que todos los asuntos que ocupen la atencion de la Cámara ántes de la órden del dia.

El señor CONCHA.—Me permito llamar la atencion de Su Señoría hácia lo que dispone el artículo 49 del Reglamento.

El señor VALDES VALDES.—Estoi de acuerdo con Su Señoría; pero a la vez debo hacer presente que ese artículo pertenece al Reglamento antiguo, anterior al año 87, en el que se reformó el artículo 90 con el objeto de que los incidentes terminaran en todo caso con la primera hora, i la segunda fuera siempre dedicada a la órden del dia. Por eso el artículo 90 concluye con estas palabras:

«Trascurrida la primera mitad de la sesion, no se admitirá indicacion ni discusion alguna estraña a la órden del dia.»

Lo que quiso entónces la Cámara, presidida, segun recuerdo, por don Augusto Orrego Luco, fué que de todas maneras la segunda mitad de la sesion estuviera dedicada a la órden del dia. Pero, tratándose del acta, el caso es dudoso i se presta a distintas interpretaciones. De ahí la conveniencia de que la Cámara lo resuelva.

Durante el tiempo que tuve el honor de presidir las sesiones de esta Honorable Cámara, no se presentó ningun caso semejante a éste; pero en tiempo del señor Orrego Luco se presentó una situacion parecida i se resolvió en el sentido de que al terminar la primera hora terminaria tambien la discusion que hubiera suscitado el acta, i se procederia a votar las proposiciones en debate.

Yo considero que este procedimiento seria el mejor i el mas aceptable, por cuanto es el que nos ofrece mejores garantías a todos. Que la órden del dia sea siempre i necesariamente lo que ocupe la segunda hora, me parece el procedimiento mas ventajoso, porque así no se perturba la administracion del pais. A mi juicio, pues, hai ventaja en resolver este punto en el sentido que he indicado, dejando siempre la segunda hora dedicada al despacho de los asuntos administrativos.

El señor VIDELA (Presidente).—Lo que está en discusion es si el acta debe o no ser votada en la primera mitad de la sesion.

El señor ALFONSO.—Aquí hai dos puntos en debate que se hace necesario esclarecer; pero, ántes de continuar en el uso de la palabra, desearía saber qué es lo que está en debate.

El señor VIDELA (Presidente).—He dicho, señor Diputado, que es la votacion del acta; si ella debe ser votada o no al terminar la primera hora.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Aunque el Reglamento haya sufrido modificaciones, creo que debe predominar una regla especialísima respecto del acta, porque su discusion no puede limitarse a un tiempo determinado. Bien podria suceder que la sola lectura del acta ocupase mas tiempo del que dura la primera hora i, en tal caso, no podria discutirse.

Resultaria tambien otra irregularidad, si aceptara la teoría espuesta por el honorable Diputado de San Fernando...

El señor VALDES VALDES.—Yo no he espuesto teoría alguna: he manifestado solamente consideraciones en virtud de las cuales creo que la aprobacion del acta debe estar sujeta a las mismas disposiciones reglamentarias que se refieren a los incidentes formulados ántes de la órden del dia.

He manifestado tambien que, en mi concepto, el caso es dudoso i que necesita una resolucion de la Cámara que sirva de precedente para el futuro.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Lo que yo iba a decir es que las observaciones hechas por Su Señoría no son aceptables, porque, con ese procedimiento, bien podria demorar la discusion o lectura del acta hasta que terminara la primera hora, i entónces no habria lugar de dar cuenta. Creo, por consiguiente, que la discusion del acta debe hacerse con toda la amplitud que sea necesario.

I todavía debo llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia el hecho de que nuestro Reglamento no impone la obligacion de que el acta sea aprobada en la misma sesion que se lee. Por estas consideraciones creo que el acta debe ser dicutida con toda la amplitud que le reconoce el Reglamento.

El señor ALFONSO.—Estoi de acuerdo con el honorable Diputado por San Fernando en que el caso de interpretacion reglamentaria que en estos momentos ocupa la atencion de la Cámara, es problemático i dudoso, i creo que para resolverlo debemos inspirarnos en consideraciones estrañas a los intereses o las pasiones políticas de la actualidad.

La Honorable Cámara, al tratar de establecer un precedente tan importante como éste, ha de mirar mui léjos i mui alto. Por mi parte, procuraré contribuir de esa manera, en cuanto me sea posible, a la dilucidacion del segundo de estos puntos.

Antes de la reforma que sufrió nuestro Reglamento el 7 de mayo de 1887, esta cuestion, señor, no la era de ningun modo, porque el artículo 49 la resolvia perentoriamente.

Dice este artículo, que me permitirá la Cámara leer nuevamente, para ilustrar mas el debate, si es posible:

«En seguida el Secretario leerá el acta de la sesion » anterior, i el Presidente preguntará *si está exacta.* » Las dudas que sobre ello ocurrieran se decidirán » por la Cámara, i con las enmiendas que se acorda- » ren se rehará el acta, i si fuere posible, se aproba- » rá i firmará ántes de terminar la sesion. De las » discusiones i acuerdos relativos a estas enmiendas » no se hará mencion en las actas, escepto cuando así » lo ordenare la Cámara.»

Antes de la reforma de 7 de mayo de 1887, no era preciso que el acta de la sesion se aprobara en la siguiente ni que su discusion, i aprobacion o desautorizacion, tuvieran efecto en una misma sesion.

Nó, honorable Presidente: no era necesario que la Cámara, discutiendo la exactitud o inexactitud de un acta, estuviera reunida hasta pronunciar su fallo.

Pero vino el Reglamento de mayo de 1887, i en él se comprendió, respecto del acta, el mismo abso-

luto principio que respecto de la órden del dia de cada sesion. En verdad que no está espresamente dispuesto que el acta se discuta i vote a primera hora; pero no es ménos cierto que ello puede inferirse de la letra de todas las disposiciones relativa a destinar como cosa inviolable i sagrada, la segunda hora de cada sesion a los negocios de interes para el pais.

Los lejisladores del 87 tuvieron por punto de mira despojar la órden del dia de todo otro asunto o incidente de carácter transitorio o secundario.

Para ello tuvieron presente una razon bastante clara:

Antes de 1887, los incidentes, que en cada sesion se promovian, ocupaban i absorbian casi toda la labor del Congreso, de tal modo que los negocios de carácter administrativo, i de provecho, i resultado práctico para el pais, se veian invariablemente paralizados.

Pues bien, si quisiéramos hoi conciliar las disposiciones del artículo 90 del actual Reglamento con las del 49 del antiguo, ¿a qué perniciosa consecuencia no arribaríamos?...

A la de que cualquier honorable Diputado, cualquiera minoría, dotados de mediana locuacidad, podrian entorpecer las tareas de la Cámara, i, por consiguiente, burlar los propósitos sanos i elevados de los reformadores del Reglamento del 87. Para ello no tendrian mas que iniciar diariamente cuestiones sobre la exactitud o inexactitud del acta, i con esa verbosidad de que he hablado, ya tendria por seguro el embargo de toda la primera hora i tambien de la segunda de cada sesion.

¿Es ésto admisible?

El señor GAZITUA.—Es claro que nó, el ejemplo que hoi estamos viendo se repetiria a menudo.

El señor ALFONSO.—I esto, honorable Presidente ¿no seria destruir i barrenar el propósito de los lejisladores de 1887?

Por otra parte, yo estoi cierto de que si estos peligros se hubieran advertido por los lejisladores de 1887, no habian ellos vacilado en rectificar el artículo 90 en conformidad con el resto de las disposiciones que consagran el absolutismo de la órden del dia de cada sesion.

Consecuente, pues, con lo que he espresado, creo que no se puede ni debe utilizar la segunda hora, continuando la discusion a que dé orijen la exactitud o disconformidad de una acta.

El señor VIAL UGARTE.—Por mi parte considero inaceptable esto de que pueda dejarse dias de dias la aprobacion de una acta.

Con tal sistema fácilmente se concibe que la Cámara llegara a tener cincuenta o cien actas sobre su Mesa, esperando ser despachadas. La consecuencia de esto vendria a ser que ningun asunto podria tramitarse i todo se veria paralizado.

Es grave inconveniente éste de que un cuerpo sério i respetable aproveche, para éxitos del momento, las ocasiones que pueda darle la deficiencia o ambigüedad de una lei. No hai buenas leyes con mal espíritu ni malas leyes con buen espíritu.

Decir que con cuestiones de esta naturaleza se persiguen fines políticos, es decir lo que dá la gana, no lo que es justo i conveniente.

Sensatos somos todos los Diputados, todos los miembros de la representacion nacional, los habidos i los que vengan mañana. El pueblo elije representantes sensatos, i no locos.

I volviendo al punto capital, honorable Presidente, repito que es mui grave esto de acumular actas no aprobadas.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—En este negocio, tengo una opinion igual a la que han espresado los señores Valdes Valdes i Alfonso.

La aprobacion de las actas no tiene una importancia capital, como parece creerse. Podria citar no una, sino cien actas que han quedado sin aprobarse, sin que ello haya entorpecido las resoluciones de la Cámara.

Esta aprobacion de las actas en la misma sesion en que se leen es cuestion de órden parlamentario i al mismo tiempo de órden económico de la Cámara; por esto, me inclino a pensar lo mismo que los señores Diputados ántes nombrados.

La reforma de nuestro Reglamento, del año 87, tuvo sus precedentes, i no hai para qué recordar la historia de nuestro Parlamento en aquellos años; pero sí se puede decir que se abusaba del obstruccionismo de un modo exajerado, i de ahí nació en muchos la idea de establecer en el Reglamento mismo la clausura de los debates.

Este sistema, sin embargo, encontró séria resistencia, motivo por el cual se optó por un sistema misto, resultado de un acuerdo entre todos los partidos, que deseaban que los negocios parlamentarios tuvieran una discusion ámplia, evitándose, a la vez, que se perdiera el tiempo tan precioso de que la Cámara dispone. Con tales propósitos se adoptó este artículo 90, que ahora creo que se debe aplicar a las actas, pues se quiso que la órden del dia fuera sagrada i que en todo caso debiera tratarse de ella a segunda hora; que nada pudiese entorpecerla u obstruirla, que nada pudiese anularla.

Tengo perfectamente presente esta idea, que precedió a la reforma del Reglamento, i por eso se emplearon en ella las palabras tan terminantes, tan absolutas, que nos ha citado el señor Diputado por Ovalle.

Siendo esto así, siendo inviolable i sagrada la la órden del dia, siendo ella absolutamente inevitable, la conclusion lójica es que en la segunda hora de cada sesion, nada puede ser obstáculo a que se trate de la órden del dia; ni incidente alguno, ni discusiones sobre actas, ni materias cualesquiera estrañas a esa órden del dia.

He ahí el propósito predominante cuando se hizo la reforma del Reglamento; i si en esa reforma no se habló especialmente de las actas, fué porque a nadie pudo ocurrírsele que la discusion de ellas llegara a ser una materia grave, como que en realidad no lo es; i para comprender esta verdad, fíjese la Honorable Cámara en la naturaleza misma de las actas. ¿De qué tratan? De lo sucedido en la sesion precedente. ¿Qué se resuelve sobre ellas? Si la relacion que reproducen está exacta o no. Se comprende que sobre esta materia no pueden suscitarse largas discusiones, por cuanto los que estuvieron presentes en la respectiva sesion, al notar cualquiera inexactitud de hecho, no hacen mas que proponer la enmienda correspondiente i queda todo concluido.

No deja, pues, de estrañar un poco lo que hoi ha

pasado; si se atiende a las reclamaciones sobre el acta son cuestiones hasta cierto punto secundarias, impropias de largos debates, i que siempre se han tramitado con el carácter de incidentes previos a la órden del dia, no existiendo ejemplo de que hayan sido incorporadas en la órden del dia, que, como he dicho, es inviolable. I aquí debo manifestar que las actas no se han considerado nunca como órden del dia, porque órden del dia, segun nuestro Reglamento, es la materia principal que está en debate; i despachada ésa, la que sigue en el órden de la tabla. La aprobacion de las actas es un simple acto económico de la Cámara.

Aparte de estas consideraciones, el declarar que la discusion de las actas puede continuar a segunda hora, tiene sus inconvenientes i peligros graves. Con semejante interpretacion podria abrirse una puerta mui ancha a los abusos pasados que tuvo el designio de correjir la reforma de 1887.

Esos abusos pudieron ser escusables en otro tiempo, cuando la omnipotencia presidencial ponia en peligros la libertad de sufrajio. Entónces solia hacerse uso de estos recursos estremos del sistema parlamentario; pero en el dia de hoi, debemos ponerles una barrera insalvable.

La aprobacion de las actas tiene que ser una cuestion de carácter económico, i no de interes de los partidos. Nadie puede estar seguro del lugar que ocupará mañana en la Cámara, i si adoptamos las ideas manifestadas por el señor Diputado de Melipilla, vamos a hacer un daño, sin saber si ese daño redundará en nuestro perjuicio.

Cuando se hace obstruccion no se echa mano de recursos tan pequeños i peligrosos como éste de las actas; i yo, aun siendo minoría, me resignaria gustoso ántes que echar mano de semejante recurso condenado en todas partes, i traido por primera vez a este recinto.

Si nuestro Reglamento no hubiera definido claramente, en su artículo 90, la situacion que ahora nos preocupa, yo estaria por que se adoptara la interpretacion que a ese artículo han dado los honorables Diputados de San Fernando i de Ovalle, porque esa interpretacion estaria de acuerdo con la letra i el espíritu del artículo citado, sin herir los derechos parlamentarios de ningun Diputado, ni los intereses políticos de ningun partido.

El señor BARRIGA.—Con el fin de dar solucion a este debate, voi a proponer a la Honorable Cámara un temperamento que creo será aceptado por ella, i consistiria en establecer en el acta que si ella se aprueba agregándole las rectificaciones del señor Diputado por Puchacai i del que habla, i consignando el nombre i la protesta de cuarenta i tres Diputados que, en mi concepto, no pudimos votar en la sesion pasada.

Con esta indicacion probamos que no hemos tenido el propósito de obstruir, i quedarán desvanecidos los infundados temores del señor Diputado de Santiago.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—En el acta de la presente sesion seria donde pudiera tener cabida la indicacion del señor Diputado, la que, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobada la indicacion del señor Diputado de Concepcion i en seguida se votará el acta.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Desearia que la indicacion se leyera ántes de votarse.

El señor VIDELA (Presidente).—Rogaria al honorable Diputado por Concepcion que mandase su indicacion redactada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—La indicacion dice:

«Se acepta el acta agregando a ella las rectificaciones de los señores Diputados por Puchacai i Concepcion, consignando el nombre i la protesta de cuarenta i tres Diputados a quienes, en su concepto, no les fué posible emitir su voto.»

El señor ROBINET.—Supongo que lo que piden los señores Diputados es que se consigne eso en el acta de la sesion de hoi, puesto que el acta no es otra cosa que el reflejo de lo acontecido, i Sus Señorías no hicieron esta observacion en la sesion de ayer.

El señor BARRIGA.—Pero es sobre algo que aparece en el acta de la sesion de ayer.

El señor ROBINET.—El Secretario dirá en el acta de la sesion de hoi lo que han observado Sus Señorías al discutirse el acta de la de ayer; pero esto no puede aparecer en el acta de la sesion de ayer sino en la de hoi, que es la que debe referir los sucesos ocurridos hoi.

El señor BARRIGA.—No hago cuestion; está bien.

El señor ROBINET.—Ahora, en cuanto al número de los Diputados de que se habla, eso depende de las notas que haya tomado el señor Secretario; pero yo tampoco hago cuestion de esto.

El señor BARRIGA.—Si hubiera oposicion, yo retiraria mi indicacion.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—La fórmula quedaria mejor así: Se aprueba el acta i la Cámara acuerda que se agregue a ella lo que ha propuesto el honorable Diputado.

El señor BARRIGA.—Perfectamente.

El señor ALFONSO.—En la sesion de hoi.

El señor SILVA CRUZ.—La Cámara no tiene por qué acordar nada. Basta con que a peticion del honorable Diputado por Concepcion se consigne en el acta de la sesion de hoi lo que Su Señoría desea.

El señor BARRIGA.—Yo acepto la forma propuesta por el señor Mac-Iver.

El señor SILVA CRUZ.—Lo que se puede hacer es, al redactar la sesion de hoi, emplear una frase semejante a ésta: «Los señores Diputados por Concepcion i Puchacai declararon que protestaban de que en la sesion anterior no les habia sido posible emitir sus votos i que en el mismo caso se encontraban tantos señores Diputados.»

El señor BARRIGA.—He dicho que acepto la forma propuesta por el señor Mac-Iver.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No es lo mismo, señor Diputado.

El señor CONCHA.—Nosotros aceptamos la fórmula del señor Mac-Iver, porque queremos dejar constancia, para que el pais lo sepa i cargue cada uno con la responsabilidad de sus actos, que los procedimientos de la Mesa fueron aceptados no por 44 votos contra 25 sino por 44 votos contra 43.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Nosotros no podemos aceptar que se emplee la palabra rectifica-

cion, que tiene un sentido segun el cual podríamos aparecer contradiciéndonos.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo pido que se vote la proposicion del señor Barriga, con la agregacion del señor Mac-Iver.

El señor BARRIGA.—Entónces retiraré mi indicacion, señor Presidente.

El señor SILVA CRUZ.—No se necesita acuerdo de la Cámara para que en el acta de la sesion de hoi se diga lo que en la sesion de hoi ha pasado. De todos modos ello se dirá. Lo demas es envolvernos en una discusion inútil.

La protesta de los honorables Diputados de Concepcion i de Puchacai, como la lista de los 43 honorables colegas a que se refieren Sus Señorías, puede i debe consignarse en el acta de la sesion de hoi con solo solicitarlo los honorables Diputados que han usado de la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—El señor Secretario ha redactado la proposicion del señor Barriga, en la forma en que podria quedar, i va a leerla.

El señor SECRETARIO.—Diria así:

«Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior dejándose constancia, a peticion del señor Barriga, de las protestas de dicho señor Diputado i del señor Pinochet formuladas en la sesion del 22 sobre el hecho de haberse puesto en votacion la reclamacion del señor Barriga sobre los procedimientos de la Mesa, i de que en dicha votacion no pudieron emitir su voto los 43 señores Diputados que se indican.»

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Perfectamente.

El señor VIDELA (Presidente).—Daré entónces por aprobada el acta i la proposicion que se ha leido.

Aprobadas.

I como, segun parece, hai deseos de que se levante la sesion....

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Que se lea la cuenta.

El señor VIDELA (Presidente).—Se suspende por cinco minutos la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor VIDELA (Presidente).—No habiendo número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.